

**LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA CONVOCATORIA DE:**

**NUEVO INGRESO AL SDPC NIVEL N1;  
PROMOCIÓN AL NIVEL N2 DEL SDPC Y  
PROMOCIÓN AL NIVEL N3 DEL SDPC**

**DIRIGIDA A:**

**El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que cursó y aprobó lo establecido en la "Convocatoria de Capacitación" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 31 de marzo de 2017 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para ingresar al nivel N1, o en su caso, promoverse al nivel N2 o al nivel N3 del SDPC.**

**I. OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación económica del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un sistema de desarrollo profesional transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Reconocer a los trabajadores que por su desempeño y superación profesional se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- Otorgar la compensación económica al trabajador, correspondiente al nivel que participa.

**II. REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR**

1. Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación para Nuevo Ingreso, Promoción al nivel N2 y Promoción al nivel N3, emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR) el 31 de marzo de 2017.
3. Cumplir con la evaluación del desempeño laboral.
4. Actualizar su nivel académico en el "Expediente Electrónico" del SIDEPAE en el supuesto que haya alcanzado un grado mayor al registrado y presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que le corresponda para su validación, **antes del 18 de agosto de 2017.**
5. La información proporcionada debe ser verídica y apegada a la realidad del trabajador, en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

**III. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO AL SDPC, PROMOCIÓN AL NIVEL N2 Y N3, EL TRABAJADOR:**

1. Deberá ingresar al sistema informático del SDPC (SIDEPAE), a efecto de realizar su inscripción.
2. Del **14 al 31 de agosto de 2017**, deberá ingresar al SIDEPAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>.
3. Contar con el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su Jefe Inmediato.

4. Deberá seguir las instrucciones que para tal efecto, la Comisión Mixta Rectora (CMR) enviará a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de acceso al SIDEPAE o a través de las CMAO.
5. Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía a su correo personal registrado en el SIDEPAE y a través de las CMAO, así como los periodos señalados en esta Convocatoria.
6. Las Comisiones Mixtas de Operación (CMO), organizarán, coordinarán y apoyarán el desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para el Ingreso o promoción al Sistema.

**IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.**

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará en línea a través del SIDEPAE, el cual comprende los siguientes pasos: Insaculación, Registro de Evaluadores, Notificación de Usuarios y Contraseñas y Aplicación de las Evaluaciones, mismos que deben realizarse en los siguientes periodos:

1. Del **28 al 31 de agosto de 2017**, las CMO difundirán a las CMAO el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
2. El **04 de septiembre de 2017**, las CMAO descargarán del SIDEPAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
3. Del **04 al 12 de septiembre de 2017**, las CMAO realizarán el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC.
4. Del **04 al 13 de septiembre de 2017**, las CMAO registrarán en el SIDEPAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del compañero 1 y compañero 2.
5. Del **14 al 21 de Septiembre de 2017** las CMAO con apoyo de las CMO, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes Inmediatos, Compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAE para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
6. Las CMAO con apoyo de las CMO notificarán a los jefes inmediatos y compañeros 1 y 2, el periodo preciso en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean ingresar al nivel N1, promoverse al nivel N2 o promoverse al nivel N3 del SDPC y la forma de realizarla.
7. Del **25 al 27 de septiembre de 2017**, los jefes inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
8. Del **28 de septiembre al 02 de octubre de 2017**, se efectuará la evaluación correspondiente por el compañero 1 y compañero 2, que resultaron insaculados.
9. Del **03 al 06 de octubre de 2017**, se realizará la autoevaluación.

**V. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA NUEVO INGRESO O PROMOCIÓN AL NIVEL N2 PROMOCIÓN AL N3**

El trabajador deberá cumplir con la Evaluación General, que le permita obtener el puntaje para ser candidato a ingresar o promocionarse en el Sistema, la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Factor Desempeño Laboral, **Será sujeto de este proceso en el centro de trabajo donde presta sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:**

GRUPO FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE), será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según la función que éste registró y fue validada por su CMAO en su "Expediente Electrónico".

#### VI. FACTORES PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

Los factores a evaluar para ingresar o promoverse en el SDPC, se realizan con base a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y serán realizados conforme a lo dispuesto por la CMR y se hará del conocimiento del trabajador por conducto de las CMO, CMAO y por su correo personal registrado en el SIDEPAE.

**A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.** Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP).

**B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al Nivel Máximo de Estudios registrado por el trabajador en el "Expediente Electrónico" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida.

**C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.

La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será hasta 12 puntos; la tercera, del jefe inmediato con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta, autoevaluación del trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.

**D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.** Considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la Convocatoria de Capacitación, publicada por la CMR, el 31 de marzo de 2017 y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la Comisión Mixta Rectora.

#### VI. PROCESO PRELIMINAR PARA INGRESAR O PROMOVERSE EN EL SDPC.

##### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Serán procesados por el SIDEPAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y serán publicados el **12 de octubre de 2017**.

El resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a ingresar o promoverse en el SDPC es de 70 puntos.

##### 2. DICTÁMENES PRELIMINARES.

Las CMAO darán a conocer a través de los centros de trabajo los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean ingresar o promoverse en el SDPC.

##### 3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del **12 al 15 de octubre de 2017**, deberán ingresar al SIDEPAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su usuario y contraseña, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de la misma.

La CMAO deberá validar en el SIDEPAE, la inconformidad del trabajador del **12 al 16 de octubre de 2017**, de acuerdo a las reglas de operación de inconformidades emitidas por la CMR.

La CMR considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el **19 de octubre de 2017**.

#### VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

##### 1.- DICTAMEN DEFINITIVO DE INGRESO O PROMOCIÓN AL NIVEL N2 Y N3.

La CMR emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la evaluación general y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

##### 2.- DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los dictámenes definitivos de ingreso o promoción al SDPC serán difundidos por las Comisión Mixta de Operación (CMO) a los centros de trabajo, a través de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO).

##### 3.- DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el **20 de octubre de 2017**; de conformidad con éste se emitirán los dictámenes individuales de nuevo ingreso, así como la promoción al nivel N2 o promoción al nivel N3 del SDPC.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a los montos porcentuales establecidos en la tabla definida para el efecto en los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a los Lineamientos Generales del Sistema, los efectos de pago para el personal que ingresa al nivel N1, se promociona al nivel N2 o se promociona al nivel N3 en los términos de la presente Convocatoria, serán con efectos al 1º de enero de 2017.

#### VIII. TRANSITORIOS.

1. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no ingrese o promueva en esta Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en las siguientes Convocatorias, conforme a los criterios que emita la CMR.
2. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

#### IX. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea en la siguiente dirección: [www.caisdpcsep.mx](http://www.caisdpcsep.mx)

#### LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública	Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Marlen Morales Sánchez Presidenta	Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela Presidente
Luis Mariano Hermosillo Sosa	Carlos Arturo Méndez Chaparro
Joaquín Guzmán López	Lorena Margarita Zacarías Contreras
Ángel Joya Téllez	Javier Cordero Salazar
Olga M. Contreras Rangel	Felipe Antúnez Luna
	Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.